



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Señor(a):

Adán Constante Briceño Rojas
RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA -
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 027 y 025 - 2022-CTVC/LIB, reportado
por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad..

Referencia : PROVEIDO N° D000654-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (04MAY2022)
PROVEIDO N° D003579-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT (04MAY2022)

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, programa creado con la finalidad de garantizar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas de Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primario y secundaria de Jornada Escolar Completa priorizadas, en todo el ámbito de nuestra región. Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU, que dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del PNAE QW en las instituciones y programas educativos a nivel nacional, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar gestionen el servicio alimentario de acuerdo al Protocolo de Gestión del Servicio Alimentario de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° D000145-2021-MIDIS-PNAEQ-DE

De acuerdo a documento en referencia se informa las acciones realizadas para la atención de las alertas suscitadas Caso N° 027 y 025 - 2022-CTVC/LIB del ámbito de la Unidad Territorial La Libertad. Ello en concordancia con las normativas vigentes, y para lo cual los Monitores de Gestión Local ejecutaron la asistencia técnica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

cc.:



Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 027-2022-CTVC/LIB, reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad..

Referencia : PROVEIDO N° D000533-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (26ABR2022)
b) OFICIO N° 0028-2022-CTVC/LIB (26ABR2022)

Fecha Elaboración: Trujillo, 02 de mayo de 2022

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto del presente y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante OFICIO N° 0028-2022-CTVC/LIB de fecha 26 de abril del presente año, se responde la alerta suscitada referente al **CASO N° 027-2022-CTVC/LIB** reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad, informando un (01) punto crítico el cual se detalla a continuación:

PC1. EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE. El presidente del CAE, manifestó que a la fecha de la veeduría el/lamonitor de gestión local del programa no ha realizado la supervisión de la institución educativa y por ello no posee acta de supervisión implementada después de su visita. Esta situación difiere de lo establecido en la **RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** en especial en los numerales 8.2.2 Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario Tipo 02 y numeral 8.8.1 donde se establece: "(...), registra en forma únicamente en forma manual en formato físico el acta de supervisión (anexo N° 07) un (01) original y dos (02) copias, una de las cuales entregas a la/al presidenta/e o integrantes del Comité de Alimentación escolar para su custodia en la IE (...)".

1.2. Con fecha 12 de abril del 2022, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad advierte que durante las acciones de veeduría y vigilancia se ha detectado un (01) punto crítico, correspondiente a la IE N° 80065 MÁXIMO VILCHEZ GAMBOA, de nivel inicial, con código modular N° 1418896, situada en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1. **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PANEQW-DE** de fecha 18 de mayo, aprobar el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. **Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU de fecha 24 de abril del 2020**, se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario



conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.

- 2.3. **Resolución Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, que aprueba el Protocolo De Promoción De La Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del PNAEQW.
- 2.4. **Resolución Dirección Ejecutiva N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, que aprueba el Protocolo Para La Supervisión De La Prestación Del Servicio Alimentario En Las Instituciones Educativas Publicas Atendidas Por El Programa Nacional De Alimentación Escolar QALI WARMA

III. OBJETO:

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del punto crítico señalado en el presente caso, a fin de darle solución al mismo, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. De la alerta suscitada relacionada a la entrega de alimentos a la IE N° 80065 MÁXIMO VILCHEZ GAMBOA, de nivel inicial, con código modular N°1418896, situada en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectó un (01) punto crítico, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

PC1: EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE.

- Del punto crítico encontrado en el caso de alerta, se tomaron las medidas correspondientes por parte del Monitor de Gestión Local con la finalidad de subsanar las observaciones presentadas en el proceso de distribución de los alimentos, desarrolladas a continuación:
 - ✓ Referente a este punto crítico, que la **RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** refiere en los numerales 8.2.2 Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario Tipo 02 y numeral 8.8.1 en cuanto a la supervisión presencial del Monitor de Gestión Local que este "(...), **registra en forma únicamente en forma manual en formato físico el acta de supervisión (anexo N° 07) un (01) original y dos (02) copias, una de las cuales entregas a la/al presidenta/e o integrantes del Comité de Alimentación escolar para su custodia en la IE (...)**"
 - ✓ Es importante mencionar que la misma base normativa define en el numeral 6.33 como **seguimiento remoto** "La recopilación de información respecto al desarrollo de la prestación del servicio alimentario, a través de radio, teléfono u otro medio remoto, con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y/o las/los veedoras/es o vigilantes sociales u otro actor/a social, a fin de sistematizar la información y brindar asistencia técnica, respecto al servicio alimentario".
 - ✓ El numeral 9.9 de la **Resolución Dirección Ejecutiva N° D000301-2021- MIDIS/PNAEQW-DE** establece que: "En caso se presenten situaciones de emergencia o fuerza mayor que afecten la prestación del servicio alimentario de manera regular, se procede conforme a lo siguiente: [...]"



9.9.1 Supervisión Presencial.

La/el MGL realiza por lo menos una (01) supervisión presencial al año a cada IE, salvo situación de emergencia o caso fortuito que impida su realización, debidamente justificado por la gravedad o magnitud de la misma. La/el MGL en la supervisión presencial, realiza una (01) supervisión al día, pudiendo realizar hasta dos (02) supervisiones por día, sólo cuando las IIEE son integradas y/o cercanas

9.9.2. Seguimiento Remoto.

La/el MGL realiza el seguimiento remoto a cada IE como mínimo una (01) vez al mes, de las IIEE asignadas.

9.9.5.1 Supervisión Presencial.

La/el MGL brinda asistencia técnica y realiza la supervisión de al menos una (01) etapa 11 de la prestación del servicio alimentario en las IIEE realizado bajo las formas de entrega a) y b), verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el PNAEQW y aplicando la ficha de supervisión presencial Anexo N°05. Para la forma de entrega c), se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el PNAEQW y aplicando la ficha de supervisión presencial Anexo N° 01 o Anexo N° 03.

9.9.5.2. Seguimiento remoto.

"La/el MGL brinda asistencia técnica y realiza el seguimiento de la prestación del servicio alimentario y de los compromisos asumidos, a través de medios remotos (radio, teléfono u otro medio remoto) manteniendo comunicación permanente con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y/o veedoras/es o vigilantes sociales u otro actor/a social para el acompañamiento de los procesos del servicio alimentario".

- ✓ Además, Mediante el Decreto de Urgencia N° 115-2021, el Gobierno dispuso prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19, hasta el 31 de diciembre del 2022.¹
- ✓ Es decir, el Monitor de Gestión Local está habilitado para realizar trabajo presencial pero también trabajo remoto previa coordinación con el jefe inmediato superior, en este caso el Coordinador Técnico Territorial. En ese sentido, se ha cumplido con enviar la programación mensual de cada mes en el que constan las actividades diarias de seguimiento remoto a cada institución educativa a cargo del Monitor de Gestión Local.
- ✓ Del presente caso se evidencia que se ha realizado seguimiento remoto al Presidente del CAE a través de llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp. De esto se deja constancia en las capturas de pantalla anexadas al presente informe, por lo que se cumplió con realizar la Asistencia Técnica en la cual se remarcaron las pautas para el correcto desarrollo de la Gestión del Servicio Alimentario y cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) en todas las etapas del servicio alimentario, actualización del número de usuarios, entre otros.

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-modifica-los-decretos-de-urgencia-n-decreto-de-urgencia-no-115-2021-2026383-6>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Se informa sobre las acciones realizadas por parte de mi persona como Monitora de Gestión Local del PNAEQW, frente al punto crítico identificado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad correspondiente a la IE N° 80065 MÁXIMO VILCHEZ GAMBOA, de nivel inicial, con código modular N°1418896, situada en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad.
- 5.2. En el mes de marzo y abril se ha desarrollado seguimiento remoto a la institución educativa IEN° 80065 MÁXIMO VILCHEZ GAMBOA, mediante llamada telefónica y envío constante de información a través de whatsapp. La comunicación fue establecida con el presidente del CAE Tulio Trujillo Zavaleta con DNI N° 19424423.
- 5.3. El Programa cumple con el uso de mecanismos para garantizar la supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco de la **RDE N° D000301-2021-MIDIS- PNAEQW-DE**.
- 5.4. En la actualidad me encuentro gestionando la reincorporación para mis actividades presenciales, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el gobierno.
- 5.5. Se realizará las supervisiones remotas y/o presenciales, según las disposiciones de la RDE vigente, reforzando a los miembros CAE en todas las etapas de la gestión del servicio alimentario.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Adjunto:

- Capturas de pantalla que evidencian seguimiento remoto a la institución en el mes de marzo y abril del 2022.
- Anexo Fotográfico.



PERÚ

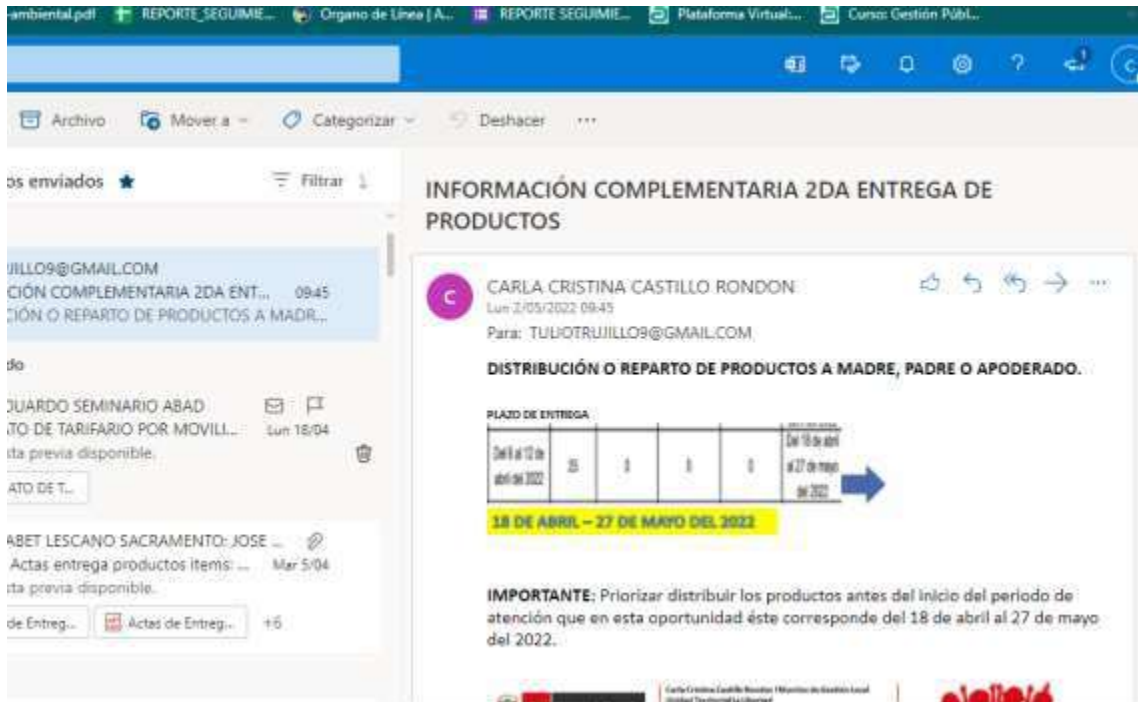
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

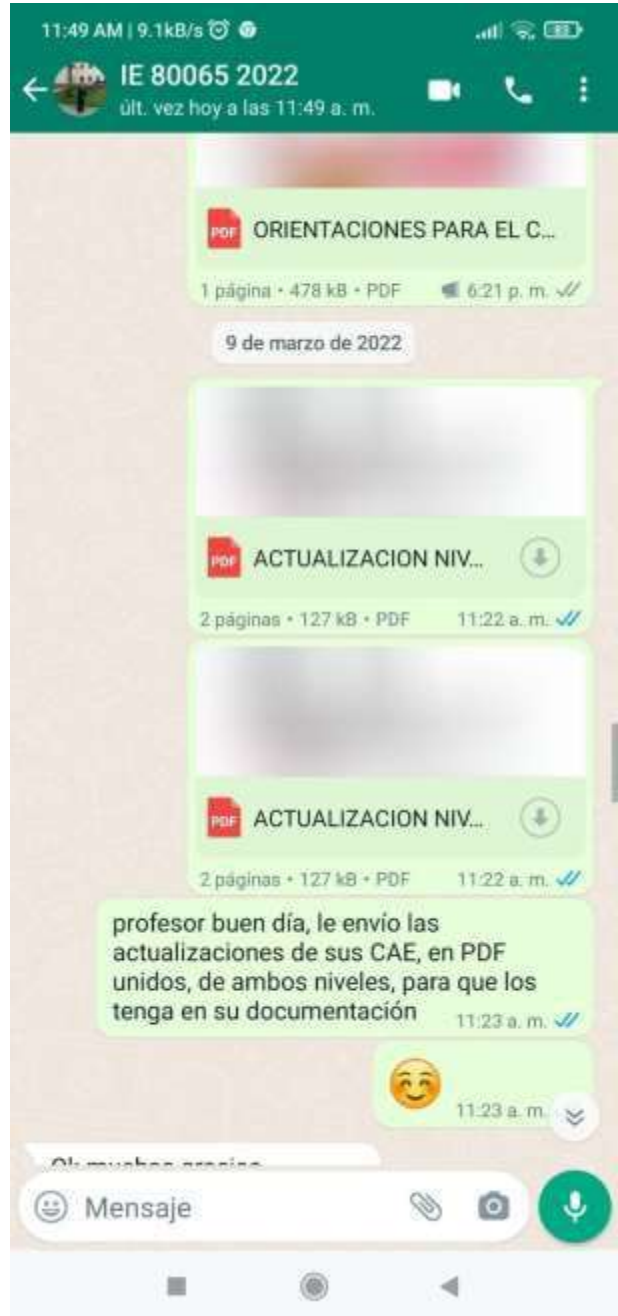
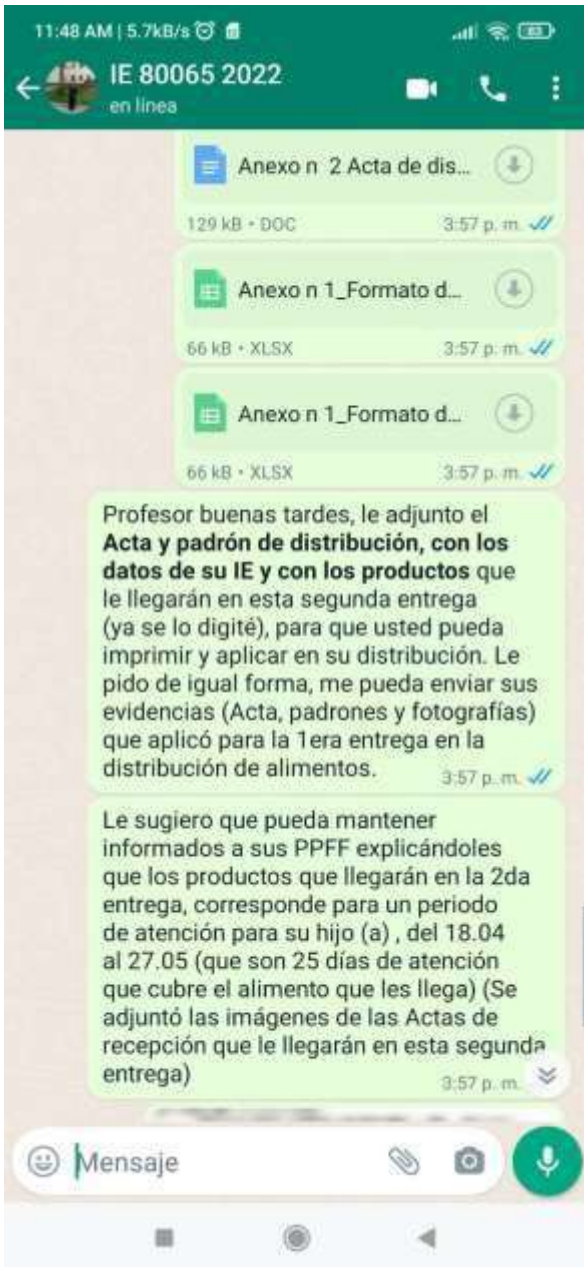
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXOS FOTOGRÁFICOS





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





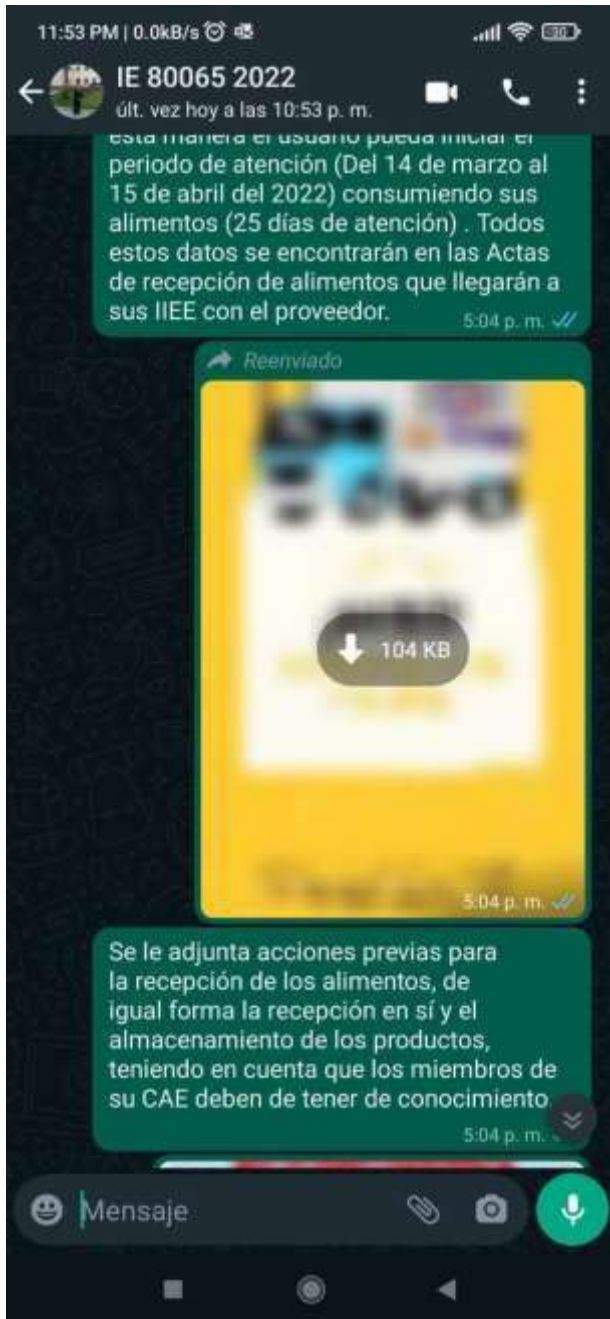
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

SUPERVISIONES REMOTAS AÑO 2022

COD. MODULAR	NOMBRE IE	NIVEL IE	TIPO MODALIDAD	MODALIDAD ATENCIO	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CCPP	INICIO SUPERVISIÓN	FIN SUPERVISIÓN
1418896	80065 MAXIMO VILCHEZ GAMBOA	INICIAL	DESAYUNO	PRODUCTOS	U.T. LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO CARTAVIO		01/03/2022 19:06:00	01/03/2022 19:13:00
1418896	80065 MAXIMO VILCHEZ GAMBOA	INICIAL	DESAYUNO	PRODUCTOS	U.T. LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO CARTAVIO		15/04/2022 08:41:00	15/04/2022 08:50:00

Fuente: SIGO

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLA CRISTINA CASTILLO RONDON

UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para : **ALBERTO JAVIER KAMAHARA RAZURI**
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD

Asunto : Acciones asumidas frente al CASO N° 025-2022-CTVC/LIB, reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad.

Referencia : a) PROVEIDO N° D000534-2022-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-HCB (26ABR2022)
b) OFICIO N° 0026-2022-CTVC/LIB (26ABR2022)

Fecha Elaboración: Trujillo, 02 de mayo de 2022

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto del presente y documentos de la referencia, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante el documento de con fecha 26 de abril del presente año, se responde la alerta suscitada referente al **CASO N° 025-2022-CTVC/LIB** reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad, informando un (01) punto crítico, el cual se detalla a continuación:

PC1. EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE.

El presidente del CAE, manifestó que a la fecha de la veeduría el/la monitor de gestión local del programa no ha realizado la supervisión de la institución educativa y por ello no posee acta de supervisión implementada después de su visita. Esta situación difiere de lo establecido en la RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE en especial en los numerales 8.2.2 Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario Tipo 02 y numeral 8.8.1 donde se establece: "(...), registra en forma únicamente en forma manual en formato físico el acta de supervisión (anexo N° 07) un (01) original y dos (02) copias, una de las cuales entregas a la/al presidenta/e o integrantes del Comité de Alimentación escolar para su custodia en la IE (...)"

1.2. Con fecha 11 de abril del 2022, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad advierte que durante las acciones de veeduría y vigilancia se ha detectado un punto crítico, correspondiente a la IE N° 80065 MÁXIMO VILCHEZ GAMBOA, de nivel primaria, con código modular N°0267948, situada en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. BASE NORMATIVA:

- 2.1. **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PANEQW-DE** de fecha 18 de mayo, aprobar el Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- 2.2. **Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU de fecha 24 de abril del 2020**, se dispone que los Comités de Alimentación Escolar conformados para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones y Programas educativos a nivel nacional durante la prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, gestionen el servicio alimentario conforme al numeral 9.3.2 del Protocolo para la gestión del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000145-2021-MIDIS/PNAEQW-DE.
- 2.3. **Resolución Dirección Ejecutiva N° D000221-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, que aprueba el Protocolo De Promoción De La Participación Social, Veeduría y Atención de Alertas del PNAEQW.
- 2.4. **Resolución Dirección Ejecutiva N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE**, que aprueba el Protocolo Para La Supervisión De La Prestación Del Servicio Alimentario En Las Instituciones Educativas Publicas Atendidas Por El Programa Nacional De Alimentación Escolar QALI WARMA

III. OBJETO:

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención del punto crítico señalado en el presente caso, a fin de darle solución al mismo, haciendo efectiva y oportuna la prestación del servicio alimentario, dentro del marco de la coyuntura actual.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. De la alerta suscitada relacionada a la entrega de alimentos a la IE N° 80065 MÁXIMO VILCHEZ GAMBOA, de nivel primaria, con código modular N°0267948, situada en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad; representantes del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, detectó un (01) punto crítico, por lo cual se han asumido las acciones correspondientes, detalladas a continuación:

PC1: EL/LA MONITOR DE GESTION LOCAL DEL PROGRAMA NO HA REALIZADO LA SUPERVISION EN LA IE.

- Del punto crítico encontrado en el caso de alerta, se tomaron las medidas correspondientes por parte del Monitor de Gestión Local con la finalidad de subsanar las observaciones presentadas en el proceso de distribución de los alimentos, desarrolladas a continuación:
 - ✓ Referente a este punto crítico, que la **RDE N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** refiere en los numerales 8.2.2 Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario Tipo 02 y numeral 8.8.1 en cuanto a la supervisión presencial del Monitor de Gestión Local que este "(...), **registra en forma únicamente en forma manual en formato físico el acta de supervisión (anexo N° 07) un (01) original y dos (02) copias, una de las cuales entregas a la/al presidenta/e o integrantes del Comité de Alimentación escolar para su custodia en la IE (...)**".

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Es importante mencionar que la misma base normativa define en el numeral 6.33 como **seguimiento remoto** *"La recopilación de información respecto al desarrollo de la prestación del servicio alimentario, a través de radio, teléfono u otro medio remoto, con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y/o las/los veedoras/es o vigilantes sociales u otro actor/a social, a fin de sistematizar la información y brindar asistencia técnica, respecto al servicio alimentario"*.
- ✓ El numeral 9.9 de la **Resolución Dirección Ejecutiva N° D000301-2021-MIDIS/PNAEQW-DE** establece que:

"En caso se presenten situaciones de emergencia o fuerza mayor que afecten la prestación del servicio alimentario de manera regular, se procede conforme a lo siguiente: [...]"

9.9.1 Supervisión Presencial.

La/el MGL realiza por lo menos una (01) supervisión presencial al año a cada IE, salvo situación de emergencia o caso fortuito que impida su realización, debidamente justificado por la gravedad o magnitud de la misma. La/el MGL en la supervisión presencial, realiza una (01) supervisión al día, pudiendo realizar hasta dos (02) supervisiones por día, sólo cuando las IIEE son integradas y/o cercanas.

9.9.2. Seguimiento Remoto.

La/el MGL realiza el seguimiento remoto a cada IE como mínimo una (01) vez al mes, de las IIEE asignadas.

9.9.5.1 Supervisión Presencial.

La/el MGL brinda asistencia técnica y realiza la supervisión de al menos una (01) etapa de la prestación del servicio alimentario en las IIEE realizado bajo las formas de entrega a) y b), verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el PNAEQW y aplicando la ficha de supervisión presencial Anexo N°05. Para la forma de entrega c), se verifica el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el PNAEQW y aplicando la ficha de supervisión presencial Anexo N° 01 o Anexo N° 03.

9.9.5.2. seguimiento remoto

"La/el MGL brinda asistencia técnica y realiza el seguimiento de la prestación del servicio alimentario y de los compromisos asumidos, a través de medios remotos (radio, teléfono u otro medio remoto) manteniendo comunicación permanente con las/los integrantes del Comité de Alimentación Escolar y/o veedoras/es o vigilantes sociales u otro actor/a social para el acompañamiento de los procesos del servicio alimentario".

- ✓ Además, Mediante el Decreto de Urgencia N° 115-2021, el Gobierno dispuso prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por el covid-19, hasta el 31 de diciembre del 2022.¹
- ✓ Es decir, el Monitor de Gestión Local está habilitado para realizar trabajo presencial pero también trabajo remoto previa coordinación con el jefe inmediato superior, en este caso el Coordinador Técnico Territorial. En ese sentido, se ha cumplido con enviar la programación mensual de cada mes en el que constan las actividades diarias de seguimiento remoto a cada institución educativa a cargo del Monitor de Gestión Local.
- ✓ Del presente caso se evidencia que se ha realizado seguimiento remoto al Presidente del CAE a través de llamada telefónicas y mensajes de WhatsApp. De esto se deja

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-modifica-los-decretos-de-urgencia-n-decreto-de-urgencia-no-115-2021-2026383-6/>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

constancia en las capturas de pantalla anexadas al presente informe, por lo que se cumplió con realizar la Asistencia Técnica en la cual se remarcaron las pautas para el correcto desarrollo de la Gestión del Servicio Alimentario y cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manipulación (BPM), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) en todas las etapas del servicio alimentario, actualización del número de usuarios, entre otros.

V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Se informa sobre las acciones realizadas por parte del Monitor de Gestión Local del PNAEQW, frente al punto crítico identificado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad correspondiente a la IE N° 80065 MÁXIMO VILCHEZ GAMBOA, de nivel primaria, con código modular N°0267948, situada en el distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad.
- 5.2. En el mes de marzo y abril, se ha desarrollado seguimiento remoto a la institución educativa IE N° 80065 MÁXIMO VILCHEZ GAMBOA, mediante llamada telefónica y envío constante de información a través de whatsapp. La comunicación fue establecida con el presidente del CAE Tulio Trujillo Zavaleta con DNI N° 19424423.
- 5.3. El Programa cumple con el uso de mecanismos para garantizar la supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas Públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco de la **RDE N° D000301-2021-MIDIS-PNAEQW-DE**.
- 5.4. Se realizará las supervisiones remotas o presenciales, según las disposiciones de la RDE vigente, reforzando a los miembros CAE en todas las etapas de la gestión del servicio alimentario.
- 5.5. En la actualidad me encuentro gestionando la reincorporación para mis actividades presenciales, de acuerdo con las disposiciones emitidas por el gobierno.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda remitir el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, para los fines pertinentes.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Adjunto:

- Capturas de pantalla que evidencian seguimiento remoto a la institución en el mes de marzo y abril de 2022.



PERÚ

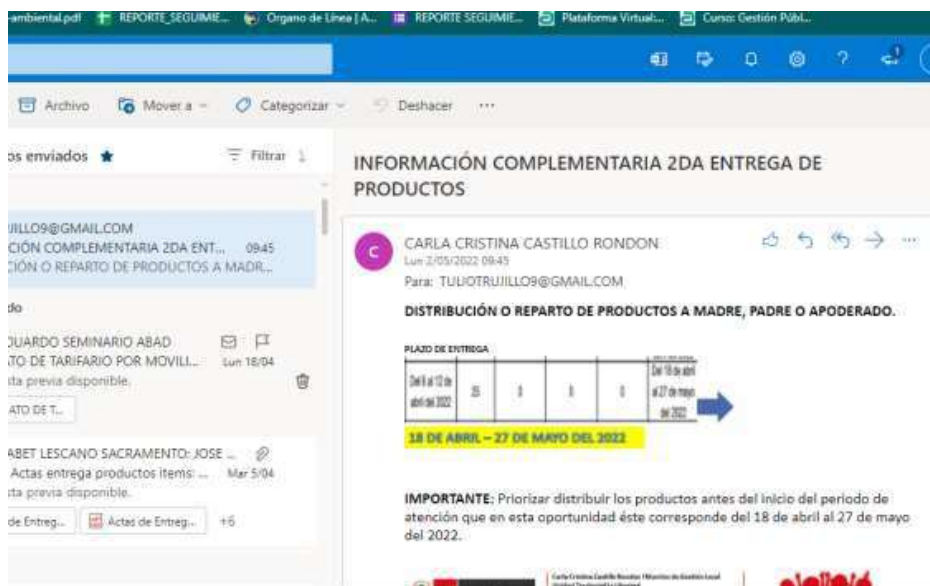
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO FOTOGRÁFICO





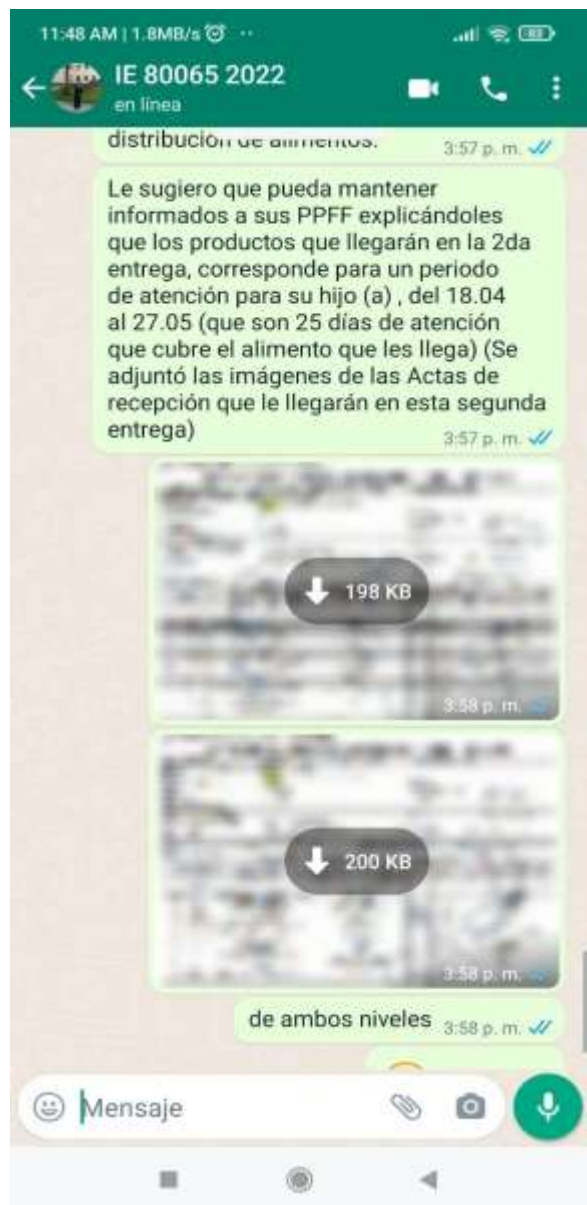
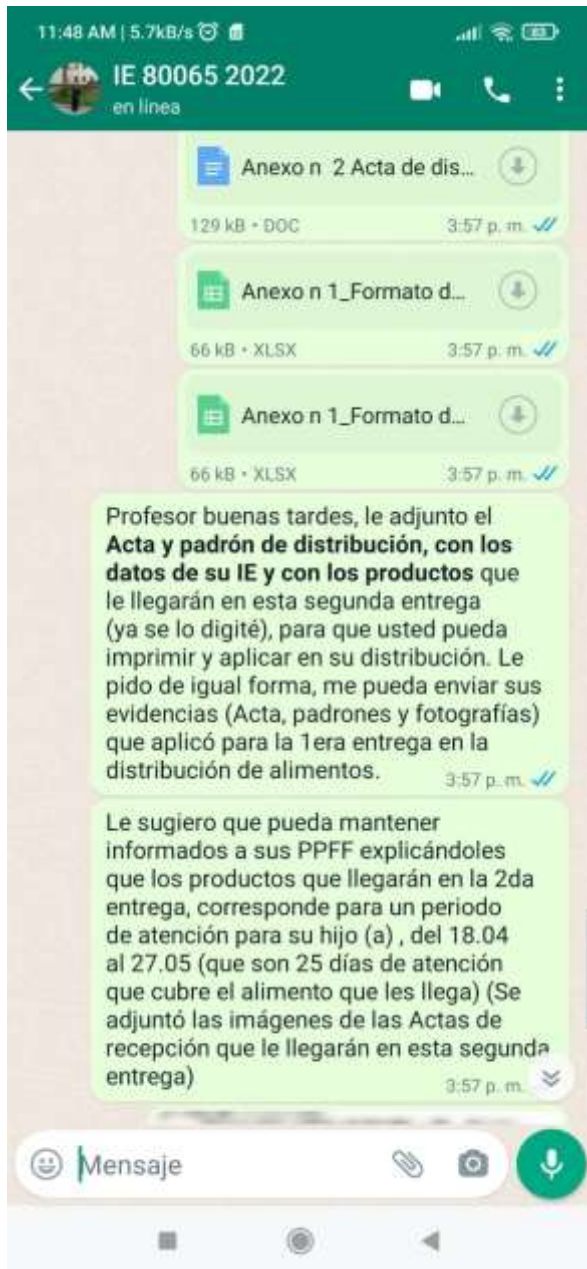
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





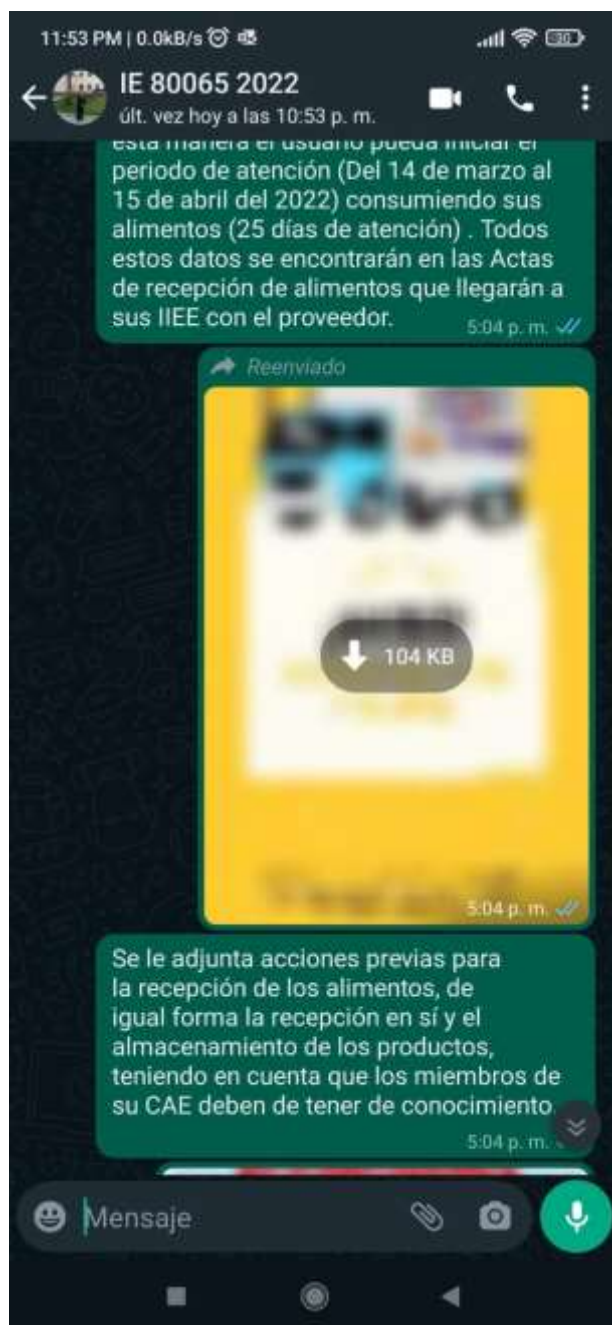
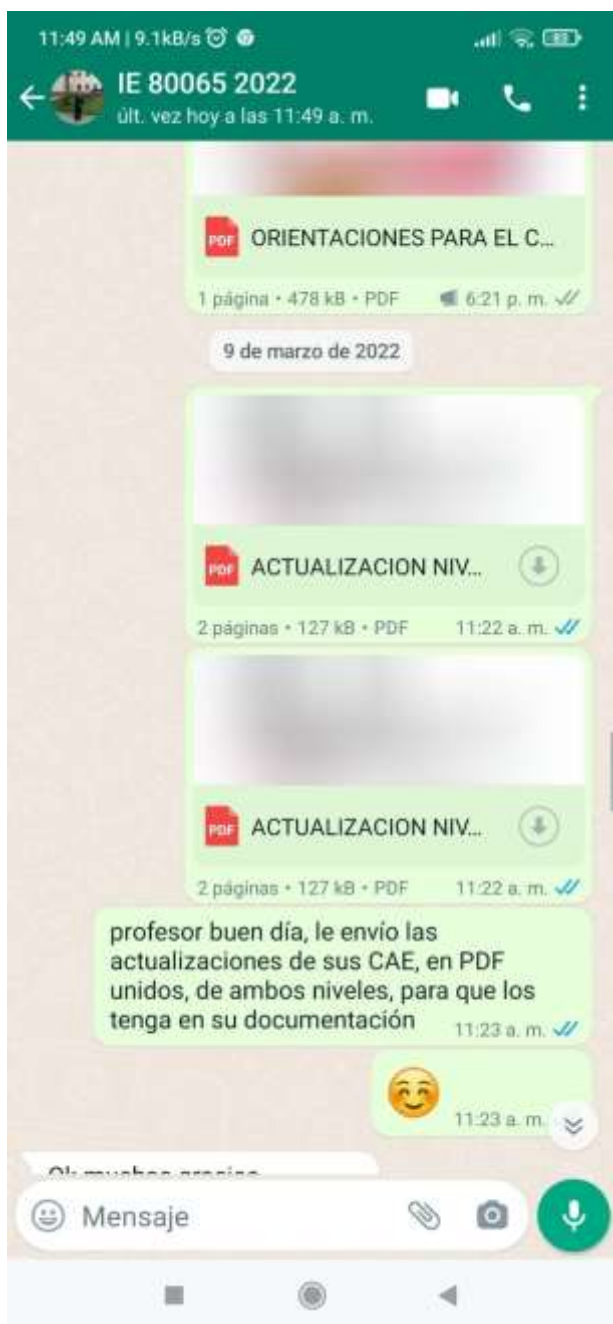
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"








"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUPERVISIONES REMOTAS-AÑO 2022

PIAE-MODULO DE GESTION DE MAESTROS Cerrar Sesión

Supervisión y Monitoreo | Gestión de Actores

Lista de Colegios

CAMPAÑA: PERIODO 2022 | PROCESO: PROCESO DE COMPRA 2022-1 | ID: D000386-2021
 U.T.: LA LIBERTAD | PROVINCIA: (PROVINCIA) | DISTRITO: (DISTRITO) | CENTRO POBLADO: (CENTRO POBLADO)
 CODIGO MODULAR: CODIGO MODULAR | NOMBRE: 80065 | [Q BUSCAR POR IE](#)
 USUARIO: USUARIO | Nombre: NOMBRE DEL MONITOR | [Q GRAFICOS](#) | [Q BUSCAR POR USUARIO](#)

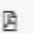
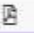
[F. DE SEGUIMIENTO REMOTO](#) | [F. SEG. REM. COMPLETO](#) | [F. SUP. SITUACIÓN EMERGENCIA](#) | [F. SUP. TIPO 1](#) | [F. DE CONSUMO](#) | [F. DE VERIFICACIÓN RÁPIDA](#) | [F. SUP. TIPO 2](#) | [F. CONSUMO 2019](#)

CODIGO MODULAR	NOMBRE IE	NIVEL	MOCALIDAD ATENCIO	TIPO SERVICIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO	ITEM
1418896	80065 MAXIMO YILCHEZ GAMBOA	INICIAL	PRODUCTOS	DESAYUNO	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAD	CARTAVO	PAIJAN
0267948	80065 MAXIMO YILCHEZ GAMBOA	PRIMARIA	PRODUCTOS	DESAYUNO	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAD	CARTAVO	PAIJAN

1 - 2 de 2 elementos

Ficha de Seguimiento Remoto en Situación de Emergencia

[EXPORTAR](#)

	ACCIONES	COD. REGISTRO	COD. MODULAR	ANEXO	NOMBRE IE	NIVEL IE	TIPO MODALIDAD	MOCALIDAD ATENCIO	INICIO SUP.	FIN SUP.	sincronización	MONITOR	CNI MONITOR	OBSERVACION	VERIFICACION	REC.
1		4800877	0267948	0	80065 MAXIMO VI	PRIMARIA	DESAYUNO	PRODUCTOS	01/03/2022 18:59:00	01/03/2022 19:05:00	31/03/2022 18:55:22	CARLA CRISTINA CASTILLO F	43413452	EL DIRECTOR INDICA QUE O SE ACTUALIZO Y SE LLEVO	Distribución de alimentos para	SI
2		4832943	0267948	0	80065 MAXIMO VI	PRIMARIA	DESAYUNO	PRODUCTOS	15/04/2022 08:30:00	15/04/2022 08:46:00	15/04/2022 12:58:30	CARLA CRISTINA CASTILLO F	43413452		Distribución de alimentos para	NO

Fuente: SIGO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLA CRISTINA CASTILLO RONDON
UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD